

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE**  
**SALUD JALISCO**

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON**  
**CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS, LECTURA,  
CONFIRMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO DE  
CASOS SOSPECHOSOS, DERIVADO DEL  
PROCEDIMIENTO DE TAMIZ EN PRIMERA PRUEBA,  
PARA EL EJERCICIO 2025”**



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas** del día **27 de marzo del 2025**, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité, celebrada en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS, LECTURA, CONFIRMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO DE CASOS SOSPECHOSOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE TAMIZ EN PRIMERA PRUEBA, PARA EL EJERCICIO 2025, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos para emitir este FALLO, y de conformidad con lo establecido en el punto 9.3 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO;

#### RESULTANDO:

**Primero.-** con fecha del **13 de marzo de 2025**, se celebró la **Décima Sesión Extraordinaria** del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, donde se llevó a cabo la aprobación y publicación de las BASES, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN antes citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.** - Con fecha del **21 de marzo de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 4 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercera.-** Con fecha del **24 de marzo 2025**, se celebró la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9.1 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- TAMIZAJE PLUS S.A DE C.V.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 2 | 33

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE  
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

**CONSIDERANDO:**

**Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. - De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal administrativo en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por el **PARTICIPANTE** de donde se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 9.1 de las BASES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.		
	INCISO	CUMPLE	
		SI	NO
Anexo 2. (Propuesta Técnica), transcripción textual y documentos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para la partida 1 y partida 2.	a)	X	
Anexo 3. (Propuesta Económica).	b)	X	
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	c)	X	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.		X	
1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X	
2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto sobre nómina), y original para su cotejo.		X	
3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:			
A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles	d)	X	
B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		X	



<b>DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 9.1 de las BASES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</b>	<b>TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.</b>	
	<b>INCISO</b>	<b>CUMPLE</b>
		<b>SI</b> <b>NO</b>

C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		X	
D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.		X	
E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.		X	
4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.			
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	e)	X	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	f)	X	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	g)	X	
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	h)	X	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	i)	X	
Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	j)	X	
Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	k)	X	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	l)	X	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	m)	X	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	n)	X	

I.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO,

y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

La **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **solvente administrativamente** su **PROPOSICIÓN**.

**Tercero. - Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente técnicamente.**

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS, LECTURA, CONFIRMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO DE CASOS SOSPECHOSOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE TAMIZ EN PRIMERA PRUEBA, PARA EL EJERCICIO 2025, la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por personal de la Subdirección General de Programas en Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco, quien posee la calidad de Área Requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a la propuesta técnica, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación observándose análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el PARTICIPANTE se desprende lo siguiente:

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>a) PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>Los LICITANTES deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la presente LICITACIÓN y su Anexo 1 Carta De Requerimientos Técnicos, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción detallada del servicio y sus características o especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado, sin abreviaturas identificará la partida.</li> <li><u>Deberá adjuntar la transcripción textual del Anexo 1 Carta De Requerimientos Técnicos, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.</u></li> <li>Deberán encontrarse debidamente foliada.</li> <li>Asentará que la vigencia de la propuesta técnica será hasta la conclusión de la contratación.</li> </ol>	CUMPLE	



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de el Servicio Integral Especializado en el procesamiento de pruebas Confirmatorias de sospechosos de Tamiz Metabólico Neonatal.

ENFERMEDAD	PRUEBA	Cantidad Mínima	Cantidad máxima
HIPOTIROIDISMO CONGENITO	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación	12	30
FENILCETONURIA	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	4	10
GALACTOSEMIA	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1- fosfato uridiltransferasa Galactosa-1-fosfato /GAL1P)	16	40
HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA.	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17- hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	29	72
DEFICIENCIA DE GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	Biología molecular: secuenciación Sanger de las 4 variantes prevalentes en México.	130	324
FIBROSIS QUISTICA	Titulación de cloruros en sudor	53	132
TOTAL		244	608

CUMPLE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere del Servicio Integral de Análisis, Lectura, Confirmación y Diagnóstico Definitivo de Casos Sospechosos, Derivado del Procedimiento de Tamiz en Primera Prueba", a través de un laboratorio que cumpla con los requerimientos y especificaciones contenidos en el presente documento, por lo que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los presentes términos y condiciones.

CUMPLE

III.1 EL PANEL COMPLETO DE LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS SOLICITADAS PARA LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES:

Detección	Estudio	Tipo de muestra
-----------	---------	-----------------



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

Hipotiroidismo congénito	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación de T3	5 círculos de sangre en papel filtro 2ml de suero sanguíneo
Fenilcetonuria	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	5 círculos de sangre en papel filtro 2ml de suero sanguíneo
Galactosemia	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1- fosfato uridiltransferasa Galactosa-1-fosfato (GAL1P)	5 círculos de sangre en papel filtro 3ml de sangre total con EDTA
Hiperplasia Suprarrenal Congénita	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17-hidroprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	5 círculos de sangre en papel filtro, 2ml de suero sanguíneo
Deficiencia de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	Biología molecular: secuenciación Sanger de las 4 variantes prevalentes en México.	5 círculos de sangre en papel filtro
Fibrosis quística	Titulación de cloruros en sudor	Sudor

IV.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE SOLICITA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS CONTENIDA EN ANEXO UNO-A, COMENZANDO EL 1 DE ABRIL DEL 2025, HASTA ALCANZAR UN MAXIMO DE 608 PRUEBAS CONFIRMATORIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

V. INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR ADJUDICADO"

El proceso de las pruebas del Tamiz Metabólico Neonatal se llevará a cabo en las instalaciones del laboratorio que haya establecido "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" en su propuesta técnica. El será el responsable directo de resguardar las pruebas confirmatorias de acuerdo a cada algoritmo, en caso de otorgar el análisis a través de terceros cuando se requiera un estudio especializado.

1. DOTACIÓN DE INSUMOS

BIENES DE CONSUMO:

- a. **PAPEL FILTRO:** Papel Filtro de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección de sangre de neonatos, de calidad controlada para absorción con impresión de 5 (cinco) círculos punteados de 1 centímetro de diámetro cada uno, foliado con número progresivo no repetibles, conforme a la clave de cuadro básico número 080.681.2202 y al Lineamiento Técnico "Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores Innatos del Metabolismo".
- b. **FICHA DEMOGRÁFICA** que garantiza el correcto registro y legibilidad de los datos. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá coordinarse con las Unidades Médicas contenidas en el ANEXO UNO A, para la dotación del papel al momento de la entrega del insumo, la ficha demográfica que lo acompañe deberá contener los datos que se mencionan a continuación:

CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

Número de Folio de Tamiz Metabólico TM

- Número consecutivo en números ordinarios, ubicado en la esquina superior derecha de la ficha demográfica.

En la parte superior derecha, con un recuadro al frente para marcar la opción que corresponda, para identificar las pruebas de sospechosos de tamiz metabólico neonatal.

- Primera muestra
- Segunda muestra por inadecuada
- Segunda muestra por prematuréz
- Segunda muestra por ser sospechosa a \_\_\_\_\_ (nombre de la enfermedad)
- Marcando la opción que corresponda: segunda muestra por sospecha a la siguiente enfermedad, según sea el caso: (Hipotiroidismo congénito (TSH), Hiperplasia suprarrenal congénita (17-OH-PG), Fenilcetonuria (PHE), Galactosemia clásica (GAL), Fibrosis quística (TIR), Deficiencia de la enzima Glucosa 6-fosfato deshidrogenasa (G6PD).

Datos del recién nacido

- Fecha y hora de nacimiento: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)
- Fecha y hora de toma de muestra: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)
- Sexo: masculino, femenino, ambigüedad de genitales
- Edad gestacional: pre-término (<37 SDG), término (37-41.6 SDG), post-término (>42 SDG)
- Producto: único, número de gemelo
- Peso al nacer: gramos
- Talla: centímetros
- Malformaciones congénitas: no, si, cual
- Condiciones del Recién Nacido al momento de la toma: sano, enfermo, cuidados intensivos
- Alimentación del Recién Nacido: leche materna, fórmula láctea, mixta, ayuno

Datos de la muestra (Técnica de toma: talón)

- Responsable de la toma: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)

Datos de la unidad

- Nombre de la unidad donde se toma la muestra
- Jurisdicción
- Estado

Datos de la madre

- Nombre completo de la madre: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
- Edad: años

Handwritten marks on the right margin: 'G', 'set', 'M'



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

- Número de gesta: número
- Enfermedad tiroidea o metabólica: no, si, cual
- Domicilio: calle, Número exterior, e interior., colonia o localidad, municipio o Demarcación Territorial, Entidad Federativa (Estado), Código Postal, teléfono fijo y teléfono celular (con lada a 10 dígitos)
- Correo electrónico:
- Clave única de registro de población C.U.R.P.
- Clave CLUES: Actualizada

Reporte del laboratorio

- Calidad de la muestra: adecuada, inadecuada
- Responsable del laboratorio que avala el resultado: apellido paterno, apellido materno, nombre(s).

c. **LANCETAS.** Conforme a la clave de cuadro básico número 080.574.0032 y al Lineamiento Técnico "Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores Innatos del Metabolismo.  
Lancetas de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.

d. **BOLSA DE PLÁSTICO:** Tipo Ziploc 30\*40 cm Material Polietileno de baja densidad transparente virgen calibre estándar para transportar el Papel Filtro.

e. **EQUIPO Y TUBOS** El tubo de solución de ACD con tapón amarillo contiene el citrato trisódico anticoagulante activo con ácido cítrico y dextrosa.

f. **BOLSA PARA UROCULTIVO (NIÑA) ESTERIL DE PLASTICO 50 ml.** grado médico, forma rectangular con capacidad de 50ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, orificio en forma de pera (2.5 cm en su lado más ancho y 1.0 cm en su lado más angosto).

g. **BOLSA PARA UROCULTIVO (NIÑO) ESTERIL DE PLASTICO 50 ml.** de plástico grado médico, forma rectangular con capacidad de 50ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml orificio redondo de 30mm y área adhesiva de 45 x 60 mm.

Todos los insumos deberán contar con registro sanitario y certificados de calidad, según sea el caso.

Los insumos son en base a la cantidad de pruebas confirmatorias que resulten del tamizaje de primera vez, incluyendo aquellos que el Instituto de Salud del Estado de México solicite, y este dentro del presupuesto autorizado.

1.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSUMOS

"EL PROVEEDOR" incluirá dentro de su propuesta técnica, fotografías, así como en su caso, los registros sanitarios y sus certificados analíticos de cada insumo, en los que se contenga su descripción conforme a lo requerido por la convocante y en su caso, marca y modelo, con la finalidad de verificar que los insumos para la toma de muestra son adecuados y obtener la correspondiente autorización "EL PROVEEDOR", únicamente podrá entregar aquellos que hayan sido previamente autorizados por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

CUMPLE

Handwritten marks on the right side of the table.

Handwritten signature and initials on the left side.



Handwritten signature and initials on the bottom right.

TAMIZAJE  
PLUS S.A. DE  
C.V.

CUMPLE

SI NO

**4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del servicio, el “EL PROVEEDOR” deberá entregar en las oficinas del Departamento de Salud Reproductiva del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, los insumos del listado de las PRUEBAS CONFIRMATORIAS a casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal, mismos que deberán concordar con los descritos en su propuesta técnica. El O.P.D. Servicios de Salud Jalisco verificará que el número de las pruebas físicas confirmatorias a sospechosos de tamiz metabólico neonatal de dichos insumos correspondan con la documentación proporcionada en su propuesta, y en su caso emitirá el documento de validación dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de las mismas. El documento en el que conste dicha validación, es necesario para la firma del contrato.

La distribución de lancetas y papel filtro será en por lo menos, dos entregas, la primera entrega será de conformidad a las cantidades mínimas dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio del servicio y la segunda entrega a los 90 días naturales posteriores, de conformidad a las cantidades solicitadas por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco según consumo, y en caso de considerarlo necesario, el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco podrá solicitar entregas adicionales, sin rebasar las cantidades máximas, acorde a lo siguiente:

ENFERMEDAD	PRUEBA	Cantidad Mínima	Cantidad máxima
HIPOTIROIDISMO CONGENITO	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación	12	30
FENILCETONURIA	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	4	10
GALACTOSEMIA	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1- fosfato uridiltransferasa Galactosa-1-fosfato /GAL1P)	16	40
HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA.	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17- hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	29	72
DEFICIENCIA DE GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	Biología molecular: secuenciación Sanger de las 4 variantes prevalentes en México.	130	324
FIBROSIS QUISTICA	Titulación de cloruros en sudor	53	132
	TOTAL	244	608

**VI. 1. 2. ENTREGA DE INSUMOS**





4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>El lugar de entrega será en el <b>Departamento de Salud Reproductiva del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco</b> ubicado en <b>Dr. Baeza Alzaga 107, Colonia Centro de Guadalajara, C.P. 44100</b>, o en el lugar indicado por la convocante; la entrega de los bienes de consumo, deberá ir acompañada del acuse de recibo de los mismos y la carta de canje contra vicios ocultos, y deberá realizarse en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el responsable de la recepción de estos bienes de consumo, verificará que la cantidad corresponda a lo señalado y que éstos se encuentren en óptimas condiciones.</p> <p>El acuse de recibo deberá ser en papel membretado, dicho acuse deberá contener nombre y descripción completa del producto, total de unidades que tiene una caja, fecha de caducidad y fecha de fabricación. Razón social y domicilio del <b>"EL PROVEEDOR"</b>. Número de pedido/contrato.</p> <p><b>V.I. 1.3. REQUISITOS DE CANJE</b></p> <p>Los bienes, es su caso, deberán entregarse con caducidad mínima de 6 meses, se solicitará a <b>"EL PROVEEDOR"</b> el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.</p> <p>En cada entrega <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá entregar carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación y carta compromiso de canje.</p> <p>El acuse de recibo de los insumos deberá ser en papel membretado de la empresa que entregue los bienes de consumo, dicho acuse deberá contener la descripción y cantidades del bien de consumo, fecha, domicilio del lugar en el que se entrega; así como el nombre, sello y firma del responsable de la recepción en los lugares de entrega.</p>		
<p><b>VI.2.-RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE MUESTRAS.</b></p> <p><b>"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"</b>, será el responsable del traslado de pruebas confirmatorias de sospechosos de tamiz metabólico neonatal, desde las 13 Regiones Sanitarias y Unidades Médicas de acuerdo a los <b>"Anexos UNO A y UNO B"</b> del <b>O.P.D. Servicios de Salud Jalisco</b>, en donde se realiza la toma, hasta las instalaciones del laboratorio de análisis del <b>"EL PROVEEDOR"</b> en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales desde la recolección de la prueba confirmatoria de sospechoso de tamiz metabólico neonatal, o bien, el envío vía paquetería hasta la llegada al laboratorio. Este envío podrá ser realizado mediante la recolección de las pruebas confirmatorias a través de mensajeros propios del <b>"EL PROVEEDOR"</b>, para lo cual se firmará acuse de recibido en el que se hará constar la relación de las pruebas confirmatorias entregadas mediante un listado elaborado por la <b>"Las Unidades Médicas"</b> denominado <b>"lista de pruebas confirmatorias de sospechosos de tamiz metabólico neonatal para el envío de laboratorio"</b>.</p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b>, deberá proporcionar las guías para el servicio de mensajería a los sitios de recolección de acuerdo al <b>ANEXO UNO B</b>, y hacer el pago correspondiente para el envío de las pruebas de sospechosos de tamiz metabólico neonatal al laboratorio autorizado, acorde a las necesidades del servicio, hasta llegar al máximo del servicio, o hasta llegar al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>En este caso la falta de guías o los atrasos en la paquetería subcontratada no eximirá de aplicar las penas deductivas correspondientes por la llegada de las pruebas confirmatorias al laboratorio después de 5 (cinco) días naturales.</p>	CUMPLE	



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.				TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.									
				CUMPLE									
				SI	NO								
<p>Una vez se de inicio a la prestación del servicio, el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco señalará a "EL PROVEEDOR" los sitios específicos de recolección de pruebas confirmatorias de sospechosos de tamiz metabólico neonatal, los cuales de acuerdo a los sitios de recolección indicados en el ANEXO UNO B, cubriendo las unidades del ANEXO UNO A, así mismo se debe apegar a las cantidades máximas y mínimas del ANEXO UNO-C.</p> <p>Estos sitios podrán cambiar a lo largo de la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades del Instituto, bastando únicamente la comunicación por escrito del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.</p> <p>"EL PROVEEDOR", será el responsable del embalaje, recolección, traslado y envío de las pruebas confirmatorias de sospechosos de tamiz metabólico neonatal, desde la unidad designada por el responsable estatal hasta las instalaciones del laboratorio de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" de acuerdo a la red logística especializada para estudios confirmatorios con la que cuente, tendrá 24 horas para la recolección de las pruebas.</p>													
<p><b>VI.3.1.- CAPTURA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" registrará la información contenida en la ficha de identificación, en acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 y NOM-024-SSA3-2012, deberá registrar: todos los datos contenidos en la ficha demográfica de la muestra sospechosa, así como los resultados de las pruebas confirmatorias, en un reporte automatizado, que permita la consulta vía remota, desde cualquier punto y en cualquier computadora con acceso a internet, sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial. Este reporte deberá estar disponible en un plazo máximo de 1 (un) día natural a partir del día siguiente a la celebración del contrato. La información es propiedad del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y no podrá ser utilizada parcial o totalmente por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>RESPONSABLE DEL ANÁLISIS</b></p> <p>El diseño del reporte y consulta de datos en línea correrá a cargo de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", deberá ser presentado ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, después de tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el cual, tendrá 2 días hábiles para hacer las observaciones correspondientes; la aprobación del reporte de datos no deberá de exceder de 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio.</p> <p>Los gastos y derechos que se generen por la elaboración del reporte de datos y los que en su caso se devenguen por este concepto, correrán única y exclusivamente a cargo de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El acceso al reporte de datos será restringido y con niveles de acceso, para los diferentes tipos de usuarios, por lo que sólo tendrán acceso las autoridades estatales que corresponda y "EL PROVEEDOR". Las claves de acceso (usuario y contraseña), serán proporcionadas dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio del servicio.</p> <p>El acceso al reporte de datos, será restringido y con niveles de acceso, para los diferentes tipos de usuarios, por lo que sólo tendrán acceso las autoridades estatales que correspondan y "EL PROVEEDOR". Las claves de acceso (usuario y contraseña), serán proporcionadas dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio del servicio.</p>				CUMPLE									
<p><b>VI.3.2.- ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE SOSPECHOS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA 6 ENFERMEDADES., DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ESTUDIOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prueba Confirmatoria</th> <th>Estudio</th> <th>Tipo de muestra</th> <th>Tiempo de entrega (días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Prueba Confirmatoria	Estudio	Tipo de muestra	Tiempo de entrega (días hábiles)					CUMPLE	
Prueba Confirmatoria	Estudio	Tipo de muestra	Tiempo de entrega (días hábiles)										



TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

Hipotiroidismo congénito	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación de T3	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	3
Fenilcetonuria	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	5 círculos de sangre en papel filtro, 2mL de suero sanguíneo	10
Galactosemia	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1-fosfato uridil transferasa Galactosa-1-fosfato (GAL1P)	5 círculos de sangre en papel filtro, 3mL de sangre total con EDTA 3mL de sangre total con EDTA	10
Hiperplasia suprarrenal congénita	Cuantificación de 17-OHP Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17-hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	10
Deficiencia de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	Biología molecular: secuenciación Sanger de las 4 variantes prevalentes en México.	5 círculos de sangre en papel filtro o 3mL de sangre total con EDTA	20
Fibrosis quística	Determinación de cloruros en sudor	Sudor	3

“EL PROVEEDOR”, deberá llevar a cabo el procesamiento del 100% de las PRUEBAS CONFIRMATORIAS. Las PRUEBAS CONFIRMATORIAS inadecuadas deberán notificarse a través del reporte de datos en línea dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción en el laboratorio.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar el servicio del estudio de Tamiz Neonatal, por lo que el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún estudio, con excepción de PRUEBAS CONFIRMATORIAS de mala calidad o por algún otro criterio que haga a esta muestra no válida para su análisis, condición que deberá notificarse vía correo electrónico al personal responsable en la entidad federativa.

Las PRUEBAS CONFIRMATORIAS procesadas deberán ser eliminadas después de 6 meses de haber sido procesadas, de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con los criterios para la clasificación y especificaciones del manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) que se generen en los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p><b>VI.3.3.- REPORTE.</b></p> <p>Una vez que se tengan los resultados de las PRUEBAS CONFIRMATORIAS, "EL PROVEEDOR" registrará la información contenida en la ficha de identificación, en el reporte de datos, para su consulta desde cualquier computadora y sin necesidad de la instalación de software adicional; El reporte de datos deberá permitir exportar los archivos de base de datos a formato Excel, para el uso de la información por la entidad. La información que emita "EL PROVEEDOR" deberá estar disponible siempre desde la recepción de la muestra, debiendo ser posible la impresión de los resultados de pacientes en forma individual.</p> <p>Es indispensable señalar que los resultados impresos del procesamiento de PRUEBAS CONFIRMATORIAS deberán ser entregados en original y en medio magnético en formato .pdf (Formato Portátil de Documento) y .xlsx (Excel). El reporte impreso deberá entregarse en conjunto con la papeleta de datos demográficos de cada paciente, dicha entrega deberá realizarse en la entidad federativa en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. en la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Reproductiva, ubicado en Dr. Baeza Alzaga 107, Colonia Centro de Guadalajara, C.P. 44100, Jalisco, en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de la muestra. De existir errores en los datos de los resultados impresos, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la corrección de estos en un plazo no mayor a 5 días naturales después de la notificación del error.</p> <p>El reporte de datos de "EL PROVEEDOR", se encontrará en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia del contrato. El reporte de datos deberá estar funcionando a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación. En caso de que presente alguna falla y ésta sea identificada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se reportará a la dirección electrónica y número telefónico proporcionado por "EL PROVEEDOR", al arranque del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá atender y solucionar la falla reportada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.</p> <p>El reporte de datos, deberá permitir su consulta desde cualquier equipo de cómputo sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial. El listado de PRUEBAS CONFIRMATORIAS recibidas por día, señalando el número de adecuadas e inadecuadas.</p> <p>El listado de PRUEBAS CONFIRMATORIAS inadecuadas, debe de incluir los datos de la ficha demográfica, además del catálogo de claves de rechazo de PRUEBAS CONFIRMATORIAS en el reporte, así como en el informe que se realice por correo electrónico.</p> <p>Para realizar pruebas confirmatorias, la información que emita el "EL PROVEEDOR" estará disponible siempre desde la recepción de la muestra, debiendo ser posible la impresión de los resultados de pacientes en forma individual.</p> <p>El "EL PROVEEDOR" tendrá disponibles los resultados de las pruebas procesadas para consulta en el reporte de datos, de acuerdo a la siguiente tabla:</p>	CUMPLE	

*Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.*

**4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.**

TAMIZAJE  
PLUS S.A. DE  
C.V.

CUMPLE

SI NO

Prueba Confirmatoria	Estudio	Tipo de muestra	Tiempo de entrega (días hábiles)
Hipotiroidismo congénito	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación de T3	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	3
Fenilcetonuria	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	5 círculos de sangre en papel filtro, 2mL de suero sanguíneo	10
Galactosemia	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1-fosfato uridil transferasa Galactosa-1-fosfato (GAL1P)	5 círculos de sangre en papel filtro, 3mL de sangre total con EDTA 3mL de sangre total con EDTA	10
Hiperplasia suprarrenal congénita	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17-hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	10
Deficiencia de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	Biología molecular: secuenciación Sanger de las 4 variantes prevalentes en México.	5 círculos de sangre en papel filtro o 3ml de sangre total con EDTA	20
Fibrosis quística	Titulación de cloruros en sudor	Sudor	3

Es indispensable señalar que los resultados serán publicados en la plataforma electrónica diseñada para tal fin y también deberán de ser entregados al finalizar el contrato en medio magnético en formato .pdf y Excel.

El reporte de datos del "EL PROVEEDOR", se encontrará en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas y hasta 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato. El reporte de datos estará funcionando a los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación. En caso de que presente alguna falla y ésta sea identificada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se reportará al correo electrónico y/o número telefónico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al arranque del servicio. atendiendo y solucionado la falla reportada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

- El reporte de datos, permitirá su consulta desde cualquier equipo de cómputo sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial.
- El listado de PRUEBAS CONFIRMATORIAS recibidas por día, señalando el número de adecuadas e inadecuadas.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 15 | 33

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSI-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

- El listado de PRUEBAS CONFIRMATORIAS inadecuadas, debe de incluir el catálogo de claves de rechazo de PRUEBAS CONFIRMATORIAS en el reporte, así como en el informe que se realice por correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a informar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, los mantenimientos programados que realice a la plataforma informática para el reporte de datos con una anticipación de al menos 24 (veinticuatro) horas, los cuales no deberán exceder de 48 horas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a informar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, los mantenimientos programados que realice al reporte de datos con una anticipación de al menos 24 (veinticuatro) horas, los cuales no deberán exceder de 48 horas.

VI.3.3.1) Registro:

Por su parte, las características y especificaciones del reporte de datos serán, como mínimas las siguientes:

- Datos de la ficha demográfica.
- Reportarse en hoja membretada y contener el nombre o razón social
- Contener el domicilio del establecimiento
- Contener nombre, firma y cédula del responsable sanitario
- Contener nombre y firma autógrafa o digitalizada de la persona que realiza el análisis
- Resultados de cada uno de los marcadores analizados con el nivel de corte correspondiente con su interpretación.

VI.3.3.2) Búsqueda y posibilidad de impresión por:

- Número de ficha (registro del paciente)
- Nombre de la madre
- Mes y Año (Fecha de nacimiento)
- Fecha de toma
- Lugar de la toma Estado y/o Jurisdicción
- Muestra inadecuada
- Resultados de la prueba confirmatoria (sano o enfermo)
- PRUEBAS CONFIRMATORIAS recibidas en el periodo de fechas determinado por el usuario
- PRUEBAS CONFIRMATORIAS procesadas en el periodo de fechas determinado por el usuario

VI.3.3.3) Reporte operativo por búsqueda de fechas:

- Servicios (Número PRUEBAS CONFIRMATORIAS) que recibió “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”
- Servicios (Número PRUEBAS CONFIRMATORIAS) retenidas por “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” a causa de mala calidad o tomadas antes del tiempo establecido (3 días de vida del recién nacido),
- Servicios (Número PRUEBAS CONFIRMATORIAS) procesadas,
- Servicios (número de PRUEBAS CONFIRMATORIAS sospechosas por marcador),
- Servicios (número de PRUEBAS CONFIRMATORIAS con pruebas confirmatorias por marcador),
- Servicios (Número PRUEBAS CONFIRMATORIAS) con resultados entregados-capturados,
- Desglose de casos reportados para seguimiento médico, por unidad médica y por enfermedad detectada,
- Número de pacientes tamizados por unidad médica
- Incidencia encontrada para cada enfermedad por cada mil pacientes tamizados.

Handwritten marks on the right margin: a checkmark, a signature, and the initials 'dy'.

Large handwritten signature in blue ink on the bottom left.



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p>Los resultados de las pruebas confirmatorias deberán incluir además de los requisitos antes mencionados para las pruebas de tamizaje, la técnica utilizada para su confirmación, además de incluir un apartado que permita claramente interpretar el resultado de la prueba como sano o enfermo.</p> <p>Los resultados de las pruebas confirmatorias deberán incluir además de los requisitos antes mencionados para las pruebas de tamizaje, la técnica utilizada para su confirmación, las fechas de toma de la muestra, de recolección, de ingreso al laboratorio y de notificación de los resultados, además de un apartado que permita claramente interpretar el resultado de la prueba confirmatoria.</p> <p>El diseño del reporte y consulta de datos en línea, así como el envío automático de alertas de resultado a través de mensaje de texto y/o correo electrónico, correrá a cargo de "EL PROVEEDOR", sin embargo, este deberá ser presentado para validación durante la visita que el personal del Departamento de Salud Reproductiva podrá realizar a fin de corroborar los procedimientos y requisitos de funcionamiento, los cuales deberán cumplir con reporte de datos, para su consulta desde cualquier computadora con acceso a internet, en forma simultánea de 2 o más equipos y sin necesidad de la instalación de software adicional, el envío automático de alertas de resultado a través de mensaje de texto al teléfono celular y/o correo electrónico registrado en la ficha de identificación y cumplir con las características y especificaciones que se señalan en los puntos VI.3.3.1, VI.3.3.2 y VI.3.3.3, así como también deberá permitir exportar los archivos de base de datos a formato Excel.</p>		
<p><b>VI.3.4 PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, una guía impresa, que contenga las especificaciones, descripción clara de las recomendaciones a seguir para la toma de muestra confirmatoria, la dirección de los centros para la toma de "cloruros en sudor", así como el equipamiento para realizarlos, con objeto de obtener la correspondiente autorización.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá elaborar y entregar un recibo por la recepción y el traslado de pruebas confirmatorias de sospechosos para estudios confirmatorias.</p> <p>Las pruebas confirmatorias necesarias para el 100% de los casos de los pacientes con resultado de tamiz anormal, así como las pruebas de seguimiento de acuerdo a los algoritmos adjuntos (ANEXO 1).</p> <p>El reporte de resultados de la prueba confirmatoria, deberá emitirse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de la muestra y para estudios de biología molecular, hasta en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción de la misma, estos resultados deberán notificarse al correo electrónico <a href="mailto:spcrinataljalisco@gmail.com">spcrinataljalisco@gmail.com</a>. Este resultado deberá estar disponible para su consulta en el reporte de resultados y cumplir con las características anteriormente enunciadas en el numeral VI.3.3 de este anexo técnico. El resultado impreso de pruebas confirmatorias deberá ser entregado en la entidad federativa.</p>	CUMPLE	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

(ANEXO 1 A).

A) HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO (Algoritmo de Prueba Confirmatoria)



ANALITO	ESPECIFICACIONES	MÉTODO ANALÍTICO
TSH T4 total T4 libre T3 total T3 libre	Medición en suero de hormonas del perfil tiroideo	Quimioluminiscencia/ Fluorometría



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

B) DEFICIENCIA DE GLUCOSA 6-FOSFATO DESHIDROGENASA (Disminución de G6PD) (Algoritmo de Prueba Confirmatoria)



C) FIBROSIS QUÍSTICA (Algoritmo de Prueba Confirmatoria)

Para el caso de fibrosis quística, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá informar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco los valores de corte que considera como moderadamente elevados y el valor de corte en el cual considera pasar directamente a la determinación de cloruros en sudor. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" debe demostrar que es capaz de efectuar la determinación de cloruros en sudor por sus propios medios o mediante acuerdos celebrados con instituciones públicas o privadas con la finalidad de garantizar que ningún caso sospechoso quede sin cobertura durante la vigencia de este contrato, para lo cual deberá presentar la ruta a seguir a los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, para su validación por parte del "ORGANISMO".

*Handwritten marks: a circle and a signature-like scribble.*

*Large handwritten signature in blue ink across the bottom of the page.*



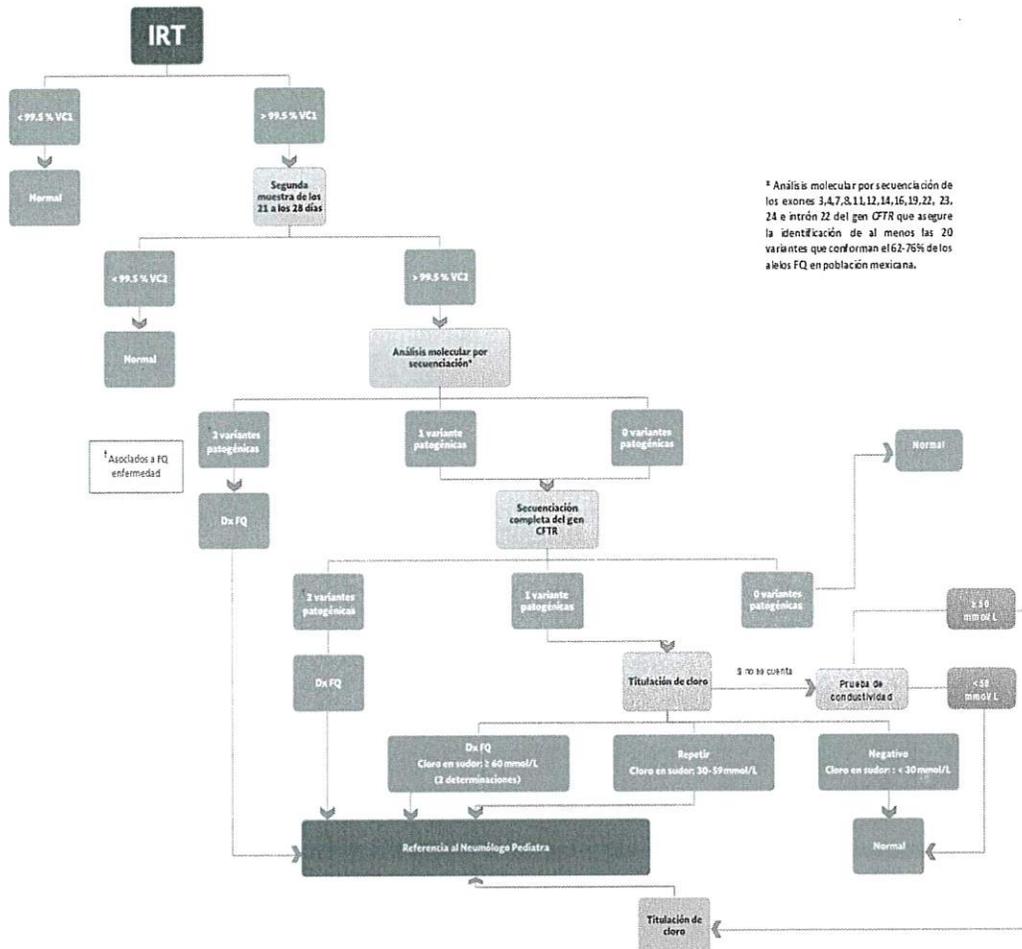
TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.



\* Análisis molecular por secuenciación de los exones 3,4,7,8,11,12,14,16,19,22, 23, 24 e intrón 22 del gen CFTR que asegure la identificación de al menos las 20 variantes que conforman el 62-76% de los alelos FQ en población mexicana.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN





4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

D) HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA (Elevación de 17-OHP) (Algoritmo de Prueba Confirmatoria)



*Handwritten marks: a checkmark and a signature-like mark.*

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten initials 'R' and a signature.*

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

*Handwritten mark 'M'.*



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

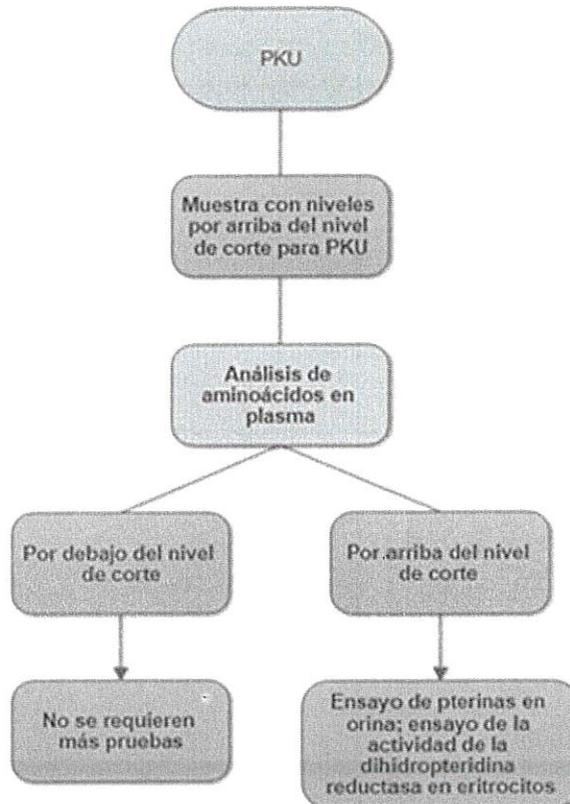
TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

E) FENILCETONURIA (Algoritmo de Prueba Confirmatoria) (Elevación de PKU)





4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

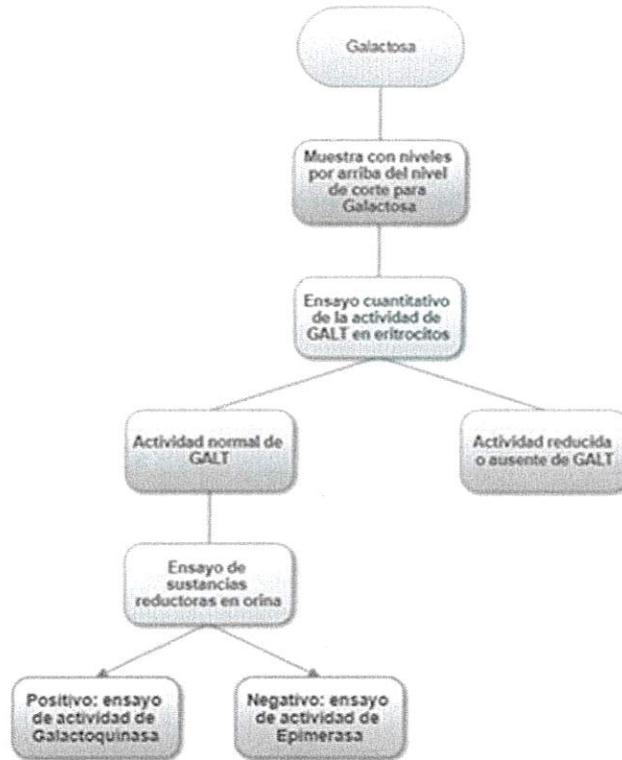
TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI

NO

F) GALACTOSEMIA (Algoritmo de Prueba Confirmatoria)



VI.4 LABORATORIO Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO

“EL PROVEEDOR”, deberá de señalar el domicilio en donde se encuentre (n) el o los laboratorios que llevará a cabo el servicio objeto del presente.

CUMPLE

“EL PROVEEDOR”, deberá estar inscrito en los siguientes programas de aseguramiento de la calidad enfocados a tamizaje neonatal, de manera que se CUBRA EL TOTAL DEL PANEL DE PRUEBAS SOLICITADAS y los resultados de evaluación para cada analito en el último año de aquellos en los que están inscritos: Control de Calidad y Evaluación del Desempeño, deberán tener resultados 100% satisfactorios o clínicamente satisfactorios para cada analito:

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Handwritten signatures and marks

Large handwritten signature and marks

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<p><b>VI.4.A ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>, enfocado a tamizaje neonatal, mediante la participación o adscripción de los programas de evaluación externa de calidad que cubra el total del <b>PANEL DE PRUEBAS SOLICITADAS</b>, en alguna de las siguientes opciones:</p> <p><b>VI.4.A.1.)</b> Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).</p> <p><b>VI. 4.A.2)</b> Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).</p> <p><b>VI. 4.A.3)</b> Aseguramiento de la Calidad Externo para el Tamizaje Neonatal de G6PD de la Fundación de Medicina Preventiva de Taipei, Taiwan.</p> <p>Como parte de su propuesta técnica se deberán presentar los resultados de evaluación para cada analito en el último año de aquellos en los que están inscritos: Control de Calidad y Evaluación del Desempeño, este último deberá tener resultados 100% satisfactorios o clínicamente satisfactorios para cada analito. Los resultados de evaluación podrán ser verificados en la página web del programa que corresponda, durante la visita a las instalaciones.</p> <p>Las <b>PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b> de casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal de sangre seca en papel filtro residuales deberán ser eliminadas después de 6 meses de haber sido procesadas, de conformidad con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, para lo cual deberá presentar copia del contrato vigente con empresa autorizada para el manejo final de estos residuos como parte de su propuesta.</p> <p>Deberá enviar en la presentación de su propuesta la marca, modelo y <b>número de serie de los equipos</b> que se encuentran en su laboratorio, <b>con los que se prestará el servicio</b>, el Manual de Operación en español o en el idioma del país de origen con su traducción simple al español y copia de folletos, catálogos, instructivos debidamente referenciados en idioma español para corroborar las especificaciones, características, calidad y capacidad de los equipos. Así como, el plan en el que describa el esquema de trabajo para dar cumplimiento al procesamiento de todas las <b>PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b> para los seis marcadores.</p> <p>El laboratorio deberá contar con la <b>evidencia documental (certificados o permisos para los equipos y reactivos, bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de los equipos de medición y reportes técnicos)</b> realizados a los equipos <b>con los que prestará el servicio, en el año inmediato anterior a la firma del contrato.</b></p> <p>No se aceptarán propuestas que considere para la prestación del servicio, bienes de consumo que posean alertas médicas por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Los bienes de consumo que se usarán para la prestación del servicio, no deberán tener <b>alertas médicas tipo I y II, que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y/o CCEE</b> y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 (tres) años.</p>		
<p><b>VI.5.- PERSONAL</b></p> <p><b>VI.5.1</b> El personal de laboratorio que procesa las <b>PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b> podrá ser químicos, biólogos y técnicos laboratoristas, teniendo como mínimo tres años de experiencia y por lo menos tres cursos de capacitación y adiestramiento en los últimos 3 años en las pruebas de Tamiz Neonatal, los cuales deberán de ser acreditados con constancias respectivas, emitidas por autoridades o instituciones académicas con reconocimiento oficial.</p>	CUMPLE	



4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.

TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

CUMPLE

SI NO

Para acreditar lo anterior deberán enviar:

- Copia de título.
- Copia de cédula profesional.
- Copia de al menos tres constancias de capacitación y adiestramiento en las pruebas de Tamiz Neonatal en los últimos 3 años.
- Carta en papel membretado, de la(s) empresa(s) en donde haya prestado sus servicios profesionales, en las que se describa el objeto de contratación, las actividades realizadas y el tiempo laborado, mismo que deberá ser por lo menos tres años
- Copia del contrato de prestación de servicios profesionales y en su caso, el alta en el IMSS, en el que se evidencie que el personal forma parte del equipo de trabajo de "EL PROVEEDOR".

VI.5.2 El responsable del laboratorio deberá tener experiencia mínima de tres años en la interpretación de resultados de las pruebas de tamiz neonatal, podrá ser químico con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente o médico cirujano con certificado de especialización en patología clínica grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente, éstos deberán contar con al menos tres constancias de capacitación en Tamiz Neonatal en los últimos 3 años, contar con cédula profesional y cuya localización sea factible en el horario establecido durante la prestación del servicio. Para acreditar lo descrito deberá tener:

VI.5.2.1. Químico

- Copia de título.
- Copia de cédula profesional de licenciatura.
- En caso de contar con especialidad, maestría o doctorado, presentar copia de cédula(s) correspondiente(s).
- Copia de al menos tres constancias de capacitación e interpretación de los resultados de las pruebas de Tamiz Neonatal y en diagnóstico de las EMC, en los últimos 3 años, los cuales deberán de ser acreditados con constancias respectivas, emitidas por autoridades o instituciones académicas con reconocimiento oficial.
- Carta en papel membretado, de la(s) empresa(s) en donde haya prestado sus servicios profesionales, en las que se describa el objeto de contratación, las actividades realizadas y el tiempo laborado.
- Currículum orientado a laboratorio clínico.
- Copia del contrato de prestación de servicios profesionales y en su caso, el alta en el IMSS en el que se evidencie que el personal forma parte del equipo de trabajo de "EL PROVEEDOR".

VI.5.2.2. Médico

- Copia de título.
- Copia de cédula profesional de licenciatura
- Copia de cédula de especialidad en patología clínica.
- En caso de contar con maestría o doctorado, presentar copia de cédula(s) correspondiente(s).
- Copia de al menos tres constancias de capacitación e interpretación de los resultados de las pruebas de Tamiz Neonatal y en diagnóstico y tratamiento de las EMC, en los últimos 3 años, los cuales deberán de ser acreditados con constancias respectivas, emitidas por autoridades o instituciones académicas con reconocimiento oficial.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carta en papel membretado, de la(s) empresa(s) en donde haya prestado sus servicios profesionales, en las que se describa el objeto de contratación, las actividades realizadas y el tiempo laborado.</li> <li>➤ Copia del contrato de prestación de servicios profesionales y en su caso, el alta en el IMSS en el que se evidencie que el personal forma parte del equipo de trabajo de "EL PROVEEDOR".</li> </ul> <p>"EL PROVEEDOR" deberá contar para la prestación del servicio con al menos un <b>médico con especialidad en genética o pediatría</b>, con tres años de experiencia en diagnóstico y tratamiento de las EMC, quien en su caso asesorará y proporcionará recomendaciones para el diagnóstico de certeza, para los casos con resultados de tamiz anormales.</p> <p><b>VI.5.2.3. Médico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de título.</li> <li>➤ Copia de cédula profesional de licenciatura</li> <li>➤ Copia de cédula de especialidad en genética o pediatría.</li> <li>➤ Carta en papel membretado, de la(s) empresa(s) en donde haya prestado sus servicios profesionales, en las que se describa el objeto de contratación, las actividades realizadas y el tiempo laborado, mismo que deberá ser por lo menos de tres años.</li> <li>➤ Copia del contrato de prestación de servicios profesionales y en su caso, el alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se evidencie que el personal forma parte del equipo de trabajo de "EL PROVEEDOR".</li> </ul> <p><b>VI.6. ASESORIAS MÉDICAS PARA CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" como parte de su propuesta técnica, deberá proveer asesorías técnicas o médicas por parte del médico especialista o del área técnica, para los casos notificados como "SOSPECHOSO" o "ENFERMO", en caso de que O.P.D. Servicios de Salud Jalisco así lo solicite.</p> <p><b>VI.7 CAPACITACIÓN "EL PROVEEDOR"</b> como parte de su propuesta técnica, deberá incluir una capacitación de dos días (8 horas por día), en donde el primer día se realizará la capacitación para establecer la logística de toma, embalaje y envío/recolección de PRUEBAS CONFIRMATORIAS a las instalaciones del laboratorio que corresponda, así como para el reporte de resultados de PRUEBAS CONFIRMATORIAS inadecuadas, normales y sospechosas; mientras que la capacitación correspondiente al segundo día se enfocará en aspectos clínicos en el panel de las enfermedades que se están detectando. Este curso, se llevará a cabo para un máximo de 30 personas en un solo evento por región, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, en el sitio acordado una vez notificado.</p> <p>El curso será impartido por el personal de "EL PROVEEDOR" con experiencia y dominio de los fundamentos de las técnicas analíticas involucradas en el proceso de análisis de PRUEBAS CONFIRMATORIAS de tamiz neonatal y de los fundamentos bioquímicos y técnicos de las pruebas confirmatorias. El programa académico de los aspectos clínicos así como el perfil del personal que impartirá la capacitación tendrá que ser avalado previamente por el CNEGSR, para lo que deberá ser enviado en la propuesta técnica y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de título.</li> <li>• Copia de cédula profesional de licenciatura</li> </ul>		

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EVALUACIÓN BINARIA.	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cédula de especialidad en genética, pediatría, neumología u otro.</li> <li>• Certificación según sea el caso ante: Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría, Consejo Nacional de Neumología, Consejo Mexicano de Genética, etc.</li> <li>• Documentación que avale su experiencia en el manejo de pacientes con alguna de las enfermedades detectadas en el panel y de publicaciones científicas en el tema. Al término de la capacitación "EL PROVEEDOR" deberá extender las constancias correspondientes.</li> </ul>		
<p><b>VI.8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.</b></p> <p>Toda la información que resulte del proceso de las PRUEBAS CONFIRMATORIAS de tamiz (número y causa de PRUEBAS CONFIRMATORIAS inadecuadas, número de tamizados, casos sospechosos, casos confirmados y frecuencia), tendrá el carácter de confidencial y será de uso exclusivo del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar o compartir la información, ni publicar estudios, apegándose a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Una vez terminado el contrato, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de entregar esta información de forma electrónica y en formato Excel al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga para con el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.</p>	CUMPLE	

Por lo que el PARTICIPANTE TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V., CUMPLE, con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACION, dando como resultado que su propuesta es SOLVENTE y es susceptible de evaluación económica.

**Cuarta. - De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente.**

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. de las BASES el "SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS, LECTURA, CONFIRMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO DE CASOS SOSPECHOSOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE TAMIZ EN PRIMERA PRUEBA, PARA EL EJERCICIO 2025", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la PROPUESTA del PARTICIPANTE solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V., reúne todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO. Observándose el siguiente resultado:

PRUEBA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.			INVESTIGACIÓN DE MERCADO			VPIM
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
Hipotiroidismo congénito	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación de T3	5 círculos de sangre en papel filtro 2ml de suero sanguíneo	12	30	\$326.00	\$3,912.00	\$9,780.00	\$353.17	\$4,238.00	\$10,595.00	-8%
Fenilcetonuria	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	5 círculos de sangre en papel filtro, 2mL de suero sanguíneo	4	10	\$2,857.76	\$11,431.04	\$28,577.60	\$3,095.90	\$12,383.61	\$30,959.03	-8%
Galactosemia	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1-fosfato uridil transferasa Galactosa-1-fosfato (GAL1P)	5 círculos de sangre en papel filtro, 3mL de sangre total con EDTA 3mL de sangre total con EDTA	16	40	\$12,605.00	\$201,680.00	\$504,200.00	\$13,655.42	\$218,486.67	\$546,216.67	-8%
Hiperplasia suprarrenal congénita	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17-hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	29	72	\$1,800.00	\$52,200.00	\$129,600.00	\$1,950.00	\$56,550.00	\$140,400.00	-8%

Deficiencia de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	Biología molecular: secuenciación Sanger de las cuatro variantes prevalentes en México	5 círculos de sangre en papel filtro o 3ml de sangre total con EDTA	130	324	\$3,650.00	\$474,500.00	\$1,182,600.00	\$3,954.17	\$514,041.67	\$1,281,150.00	-8%
Fibrosis quística	Titulación de cloruros en sudor	Sudor	52	132	\$5,980.00	\$316,940.00	\$789,360.00	\$6,478.33	\$343,351.67	\$855,140.00	-8%

\*VPIM - Valoración Porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio unitario ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.-** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** al **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.** para "**SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS, LECTURA, CONFIRMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEFINITIVO DE CASOS SOSPECHOSOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE TAMIZ EN PRIMERA PRUEBA, PARA EL EJERCICIO 2025**", por un IMPORTE MÍNIMO TOTAL de **\$1,230,369.12** (Un millón doscientos treinta mil trescientos sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido y un IMPORTE MÁXIMO TOTAL de **\$3,067,176.42** (Tres millones sesenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 42/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, tal y como aparece en el siguiente recuadro:

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 29 | 33

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE  
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100



PRUEBA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Hipotiroidismo congénito	Cuantificación de TSH Perfil tiroideo que incluye: TSH, T3 libre y total, T4 libre y total, índice de tiroxina libre, yodo sérico y captación de T3	5 círculos de sangre en papel filtro 2ml de suero sanguíneo	12	30	\$326.00	\$3,912.00	\$9,780.00
Fenilcetonuria	Cuantificación de Fenilalanina, tirosina y relación fenilalanina/tirosina	5 círculos de sangre en papel filtro, 2mL de suero sanguíneo	4	10	\$2,857.76	\$11,431.04	\$28,577.60
Galactosemia	Cuantificación de Galactosa, Galactosa-1-fosfato uridil transferasa Galactosa-1-fosfato (GAL1P)	5 círculos de sangre en papel filtro, 3mL de sangre total con EDTA 3mL de sangre total con EDTA	16	40	\$12,605.00	\$201,680.00	\$504,200.00
Hiperplasia suprarrenal congénita	Perfil confirmatorio para HSC: electrolitos séricos (sodio, potasio, cloro), aldosterona sérica, dehidroepiandrosterona, androstenediona, 17-hidroxiprogesterona (17-OHP), cortisol sérico, testosterona total	5 círculos de sangre en papel filtro 2mL de suero sanguíneo	29	72	\$1,800.00	\$52,200.00	\$129,600.00
Deficiencia de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa	Biología molecular: secuenciación Sanger de las cuatro variantes prevalentes en México	5 círculos de sangre en papel filtro o 3ml de sangre total con EDTA	130	324	\$3,650.00	\$474,500.00	\$1,182,600.00
Fibrosis quística	Titulación de cloruros en sudor	Sudor	52	132	\$5,980.00	\$316,940.00	\$789,360.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,060,663.04</b>	<b>\$2,644,117.60</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$169,706.08</b>	<b>\$423,058.82</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,230,369.12</b>	<b>\$3,067,176.42</b>





**Segundo.-** En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para firmar el **CONTRATO** en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, sita en el **DOMICILIO** del **ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Tercero.** - Apercíbese al **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** - Notifíquese al **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía (cuando aplique) será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.-** El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día 1º **primero de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025** o a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexto.** - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

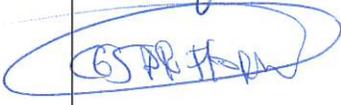
**Séptimo.** - El **PROVEEDOR TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.**, manifestó que, **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley

de la Materia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Lic. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por la Dra. Rubí Orendain Salcedo Responsable Estatal de Salud Perinatal del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:40** horas, del día **27 de marzo del 2025**.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
MTRO. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO		
C. MAYRA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
LIC. MONICA DEL CARMEN LUQUIN TEJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
C. CÉSAR RAFAEL MORILLÓN LOERA	REPRESENTANTE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		
C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	VOCAL		
LIC. CÉSAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		
LIC. SERGIO ANTONIO TORAL ARREGUÍN	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ DELGADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

Fin del Acta

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-018-2025 CON CONCURRENCIA DE Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

